

ACUERDO No.14

(20 de Agosto de 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL MUNICIPAL DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PAIPA, en uso de sus atribuciones legales en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994 y la ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN: Adóptese el Plan Decenal Municipal de Deporte, Recreación, Educación física y Actividad Física en el municipio de Paipa, contenido en el documento anexo que forma parte integral del presente acuerdo.

PARAGRAFO: El Plan Decenal Municipal de Deporte, recreación, educación Física y Actividad Física del municipio de Paipa estará integrado por el acuerdo y los demás actos administrativos que se desarrollen.

ARTICULO SEGUNDO: IMPLEMENTACIÓN: El Alcalde municipal de Paipa y el Instituto para la educación física la recreación y deporte de Paipa "I.E.R.D.P.", deberán desarrollar, adoptar o ajustar los documentos técnicos y expedir los actos administrativos que se requieran para facilitar la implementación del Plan Decenal Municipal de Deporte, Recreación, Educación Física y Actividad Física 2010 -2020.

ARTÍCULO TERCERO: El Plan Decenal municipal de Deporte, Recreación, Educación Física y correcto uso del tiempo libre en el municipio de Paipa, estará estructurado en las siguientes líneas de acción:

1.DEPORTE

1.1 **DEPORTE FORMATIVO:** Actividad motriz y de coordinación, para el aprendizaje de diferentes cualidades con el fin de prepararse para las actividades de competencia con uno o con los demás, pudiendo ser institucional y dependiente de un reglamento, generando concentración mental.

1.2 **DEPORTE RECREATIVO:** Realización de festividades, inclusión de la lúdica y la recreación en el plan municipal de educación física.

- 1.3 **DEPORTE SOCIAL:** Actividad comunitaria que se realizará mediante el desarrollo de prácticas recreo deportivas de integración con los vecinos de mi cuadra, barrio o municipio.

2. RECREACIÓN

- 1.1 **RECREACIÓN COMUNITARIA:** Es una propuesta que dinamiza a las comunidades respondiendo a los objetivos planteados desde la parte social y cultural, fomentando con ello el desarrollo integral y sostenible en el medio social comunitario.
- 1.2 **RECREACIÓN AMBIENTAL:** Es el sector de la recreación que facilita a las personas la relación entre si y de ellas de manera individual y colectiva con el entorno medio ambiental, promoviendo su conservación y desarrollo.
- 1.3 **RECREACIÓN TERAPEUTICA:** ES el sector de la recreación que se convierte en eje fundamental de la recuperación o tratamiento de los síntomas de las enfermedades o de los efector producidos en el cuerpo humano por accidentes, violencia o traumas de carácter emocional, mediante la aplicación de talleres recreativos, manualidades, actividad física, espacios de reflexión y de estimulación sensorial, entre otros.
- 1.4 **RECREACIÓN TURISTICA:** Es el sector de la recreación que desde la base social recreativa de empleo del tiempo vacacional o de fin de semana principalmente, se enfoca a la inversión de este tiempo en descanso, placer, diversión que beneficia económicamente diversos segmentos poblacionales.
- 1.5 **RECREACIÓN LABORAL:** ES el sector dedicado al desarrollo de actividades físicas, recreativas y deportivas, aplicado a los empleos de los diversos gremios de la producción o comercio.
- 1.6 **RECREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL:** Sectores de la recreación que se concibe como una alternativa en la ocupación benéfica y productiva del ser humano, incorporando perspectivas de la cultura popular tales como la cerámica, la danza, la pintura entre otros, haciendo énfasis en estas según los elementos socio culturales de cada segmento poblacional.
2. **EDUCACIÓN FÍSICA:** Paipa activa y física, desarrolla programas para la enseñanza en las instituciones educativas rurales y urbanas a través de las escuelas de formación deportiva desde los primeros años desarrollando habilidades y destrezas motrices desde tempranas edades, enfocados a promover hábitos y estilos de vida saludables.
3. **ACTIVIDAD FÍSICA:** Paipa activa y feliz, desarrollara programas con entidades sociales con el fin de preservar la salud, el desarrollo humano, el crecimiento y bienestar para contrarrestar el sedentarismo y la actividad física.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Paipa a los veinte días (20) días del mes de agosto de Dos Mil Diez (2010).

MIGUEL ANGEL ZANGUÑA ESPINOSA

Presidente Concejo

ROBINSON LARROTTA RODRIGUEZ

Primer Vicepresidente

HUMBERTO VALDERRAMA VALDERRAMA

Segundo Vicepresidente

MARTHA ISABEL JUTINICO PÉREZ

Secretaria General

La secretaria del Honorable Concejo Municipal de Paipa

Hace Constar:

Que el presente acuerdo sufrió dos (2) Debates los días diecinueve (19) de agosto y veinte (20) de agosto de Dos mil Diez (2010).

MARTHA ISABEL JUTINICO PÉREZ

Secretaria General